

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Bolivia (Correo del Sur):

- **El Consejo no restituirá al juez que ganó un amparo.** La resolución de un amparo constitucional a favor de un juez que fue destituido de su cargo bajo el marco de transitoriedad, no cayó bien al Consejo de la Magistratura que antes de acatar la disposición de restitución a su fuente laboral, esperará el pronunciamiento del Tribunal Constitucional, pero también analizará qué acciones se tomarán en contra del juez que dio la tutela al demandante juez Moisés Chaile de Santa Cruz. La mañana del viernes, se conoció que el juez de familia de Sucre, Gonzalo Zelaya, concedió la tutela en parte a Chaile que hace más de un mes fue destituido de su cargo bajo la figura de designaciones transitorias, pese a que era padre de familia de un niño menor de un año de edad. Chaile presentó el amparo en Sucre y no en Santa Cruz, argumentando que la sede del Órgano Judicial se encuentra en la Capital. El presidente del Consejo de la Magistratura, Wilber Choque, manifestó su inconformidad y dijo que “están convencidos” que los jueces al tener el carácter de transitoriedad no están protegidos por la norma que prohíbe el despido de trabajadores cuando tienen hijos menores de un año. Aclaró que no tenían conocimiento cabal de la resolución del juez, pero adelantó que “analizarán la sentencia constitucional a efectos de que no perjudique la etapa de transición de jueces”. Una vez que se conoció la destitución de 88 jueces en el país por el Consejo, algunos manifestaron su oposición recurriendo a amparos constitucionales.

Colombia (El Tiempo):

- **Casos emblemáticos en los que la justicia llegó sin cojear.** Pese a que la crisis del sistema penal acusatorio plantea un panorama desesperanzador para los miles de ciudadanos que esperan respuesta de la justicia, se presentan casos en los que la acción de las autoridades ha contribuido a que esta sea más expedita. **Caso Yuliana.** “La condena a Rafael Uribe Noguera debe reflejar el repudio general que sus actos ocasionaron”, dijo la juez 35 de conocimiento de Bogotá cuando profirió la condena a 51 años y 10 meses por el homicidio de la niña Yuliana Samboni. En el caso no se permitió rebaja de la pena pese a la aceptación de los cargos. La Fiscalía apeló la decisión por considerar que se omitieron algunos agravantes y dijo que la pena debería ser de 60 años de cárcel. **Fleteo en Bogotá.** Menos de diez meses después de que dos fleteros asesinaron en el suroccidente de Bogotá al comerciante Yeison Efraín Méndez Hernández, la justicia emitió una de las más altas condenas contra los responsables de esa modalidad criminal. El pasado 22 de junio, la jueza 49 de Paloquemao condenó a Jeison Alirio Naranjo Giraldo a 45 años de prisión por los delitos de homicidio, hurto agravado y porte ilegal de armas. **Ataque con ácido.** Por el atroz ataque con ácido sulfúrico contra la joven Natalia Ponce de León, Jónatan Vega fue condenado a purgar 21 años, 10 meses y 15 días de prisión. La condena se dio luego de dos años de un proceso judicial en el que el abogado de Vega pretendió que a su defendido lo declararan inimputable por la esquizofrenia paranoide que padece. Sin embargo, el juez 37 de conocimiento indicó que Vega era capaz de discernir.

Chile (El Mercurio):

- **Masivo rechazo genera eventual rebaja de condena al agresor de Nabila Rifo.** Un rechazo transversal ha motivado la noticia sobre una eventual rebaja de condena de Mauricio Ortega, ex pareja de Nabila Rifo y quien enfrenta una pena de 26 años de cárcel por femicidio frustrado (12 años y 180 días), lesiones graves gravísimas (12 años y 180 días) y violación de morada (540 días), ocurrida días antes de la agresión del 14 de mayo de 2016. La posible decisión de la Sala Penal de la Corte Suprema sería anunciada este martes, tras escuchar los alegatos en torno al recurso de nulidad presentado por la defensa de Ortega. Según información anunciada este domingo por La Tercera, la instancia -con voto disidente de Milton Juica- desestimó la figura del femicidio frustrado. Esto reconfiguraría el anterior delito a lesiones graves en contexto de violencia intrafamiliar, lo que bajaría la condena a aproximadamente cuatro años de cárcel. Ante este escenario, Mauricio Ortega recibiría una pena cercana a los 18 años, ocho años menos que lo dictado por el Tribunal de Coyhaique. NOTICIA RELACIONADA Corte

Suprema declaró admisible recurso de nulidad en juicio por Nabila Rifo 69 Ante esta información, se abrió el debate sobre el posible fallo del máximo tribunal del país. El rechazo ha sido la tónica de los comentarios, incluso en el que entró la candidata presidencial del Frente Amplio, Beatriz Sánchez.

Perú (La Ley):

- **Prevaricato: jueces deben fundamentar el sentido interpretativo que le dan a una norma.** La Corte Suprema ha establecido que los juzgadores tienen el deber de fundamentar el sentido y la interpretación que le otorgan a las normas legales en sus sentencias. Ello debido a que no solo basta su mención, sino que para dotarles de legitimidad deben ser analizadas con los hechos materia de proceso. Esto tiene mucha más relevancia en los procesos de prevaricato. Es función del juzgador argumentar el razonamiento o interpretación que realizó para determinar el significado otorgado a una norma invocada en sentencia y su relación con los hechos planteados. Ello toma especial relevancia cuando se presenten dudas sobre los alcances y sentido de la norma. A esta conclusión llegó la Primera Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema en la Apelación N° 9-2015. Al respecto, también sostuvo que la mención de la disposición normativa aplicable en una sentencia constituye requisito esencial para que se pueda considerarse que ha sido debidamente motivada. Analicemos este caso particular: el Ministerio Público le imputó el delito de prevaricato al juez del Tercer Juzgado Especializado Civil de Chiclayo, por considerar que habría vulnerado el inciso 2 del artículo 368 del Código Procesal Civil que regula el efecto suspensivo aplicable a las resoluciones apeladas. Para entender por qué realizó esta imputación, es necesario ver los hechos imputados: en el marco de un proceso civil, una empresa y un litisconsorte solicitaron independientemente la subrogación de los administradores judiciales. Sin embargo, el juzgador solamente resolvió el pedido de la empresa, pero se negó a resolver el del litisconsorte. Sumado a ello, luego que la petición de la empresa fuera apelada, concedió la apelación, pero sin efecto suspensivo; por lo que su decisión aún produciría efectos. Ello, a criterio del Ministerio Público, demostraría una vulneración a la norma procesal civil mencionada. Estos hechos motivaron la realización de un juicio oral ante la Sala Penal de Lambayeque, tribunal que emitió sentencia absolutoria por considerar que la conducta imputada resultaba atípica dado que el artículo 368, inciso 2, del Código Procesal Civil no establece una obligación de resolver el pedido del litisconsorte sobre la subrogación de los órganos de auxilio judicial. Asimismo, la sala sostuvo que, aun cuando se concedió el recurso de apelación sin efecto suspensivo, ello no significaba que la resolución pudiera ser modificada, sino solo ejecutada en sus propios términos. El Ministerio Público impugnó la decisión de la Sala, por considerar que en la sentencia no se mencionaron los supuestos típicos del delito de prevaricato ni cómo se había interpretado la norma procesal civil para llegar a dicha conclusión y, además, verificar si se cumplen en el hecho materia de proceso. Ello, sumado a que tampoco se cumplió con establecer los hechos probados y no probados durante el juicio oral, habría significado una grave afectación de la debida motivación de las resoluciones judiciales. Ya en la Corte Suprema, la Primera Sala Penal Transitoria consideró que, al tratarse del delito de prevaricato, era indispensable realizar un análisis claro y completo del contenido del inciso 2, del artículo 368, del Código Procesal Civil y su relación con los hechos imputados en el caso en concreto, pues era necesario determinar si su resolución contravenía o no dicha norma. Así, la Suprema señaló que: “el juzgado colegiado que sentenció no cumplió con su deber de motivación, en cuanto no expresó argumentos en relación a la aplicación de la norma jurídica (para establecer el significado que le otorgó) y el juicio de adecuación típica; así como omitió la valoración de prueba existente en relación a los hechos imputados, pues en su argumentación sólo se refiere a aquellas pruebas que aparentemente fundamentarían su decisión y que habría determinado sus conclusiones, pero no toman en cuenta las demás pruebas y no explican porque no lo hacen”. Por tal motivo, la Suprema declaró fundada la apelación y declaró nula la sentencia. En consecuencia, dispuso la realización de un nuevo juicio oral a cargo de un colegiado conformado por magistrados distintos.

Canadá (CBC):

Resumen: La Suprema Corte resuelve que juez de primera instancia no cometió ningún error al absolver a una mujer que tuvo relaciones sexuales con un niño de 14 años. La Suprema Corte de Canadá dijo que el juez que absolvió a una mujer de 35 años por cargos de abuso sexual al tener sexo con un niño de 14 años no cometió ningún error legal. El viernes, la Suprema Corte publicó el engrose de su resolución de mayo, donde los ministros dijeron que la residente de Saskatchewan, Barbara George, no debería enfrentar un nuevo juicio por cargos de interferencia sexual y abuso sexual. La Sala de cinco miembros dijo que el Tribunal de apelaciones "confundió" la cuestión sobre si el juez de primera instancia realmente cometió un error legal. El caso involucra las leyes de Canadá sobre la edad de consentimiento

y una sección del Código Penal que requiere que un adulto tome "medidas razonables" para determinar la edad de una persona antes de tener relaciones sexuales con ellos. El juez declaró que la actividad sexual fue "de hecho consensuada", y que existía por lo menos una duda razonable de que había previsto medidas razonables para determinar la edad del niño, cuyo nombre está protegido por una prohibición de publicación. De acuerdo con documentos presentados por la apelante ante la Corte Suprema, está no asumió que tenía menos de 16 años porque tenía pelo facial, una conducta madura y aparente experiencia sexual, fumaba y cuidaba a sus hermanos menores. En 2008, el gobierno conservador dirigido por Stephen Harper elevó la edad legal de consentimiento en Canadá de 14 a 16, el primer cambio a la ley desde 1892. La enmienda del Código Penal permitió excepciones de "edad cercana".

- **Supreme Court says trial judge made no legal error in acquitting woman who had sex with 14-year-old boy.** The Supreme Court of Canada says the trial judge who acquitted a 35-year-old woman of sexual assault charges for having sex with a 14-year-old boy did not make any error in law. On Friday, the Supreme Court released written reasons for its May ruling where justices said Saskatchewan resident Barbara George should not face a new trial on sexual interference and sexual assault charges. The five-member panel said a majority on the appeals court "confused" the issue of disputing the trial judge's findings of facts with whether he actually made an error in law. The Crown is permitted to appeal an acquittal only if there is an error in law. "It translated its strong opposition to the trial judge's factual inferences into supposed legal errors," the written decision reads. "Here, that was an improper approach, and it disregarded the restraint required by Parliament's choice to limit Crown appeals from acquittals in proceedings by indictment to questions of law alone." The case involves Canada's laws on age of consent, and a section of the Criminal Code that requires an adult to take "reasonable steps" to determine the age of a person before engaging in sex with them. Initial acquittal. George was acquitted of the charges because the trial judge found the sexual activity was "factually consensual" — that she honestly believed the boy was at least 16, and there was reasonable doubt she had not taken all reasonable steps to determine the age of the boy, called "C.D." His full name is protected by a publication ban. He was attending a party at her home the night of the encounter. She did not ask the boy his age. But the Supreme Court said "reasonable steps" is open-ended language and that determining age is a "highly contextual, fact-specific exercise." According to documents filed by the appellant with the Supreme Court, George assumed C.D. was over the age of 16 because he had facial hair, a mature demeanour and apparent sexual experience. He also smoked and took care of his younger siblings. Today the Supreme Court reasoned that, "the more reasonable an accused's perception of the complainant's age, the fewer steps reasonably required of them." "In some cases, it may be reasonable to ask a partner's age. It would be an error, however, to insist that a reasonable person would ask a partner's age in every case," the decision reads. "Conversely, it would be an error to assert that a reasonable person would do no more than ask a partner's age in every case, given the commonly recognized motivation for young people to misrepresent their age." According to the documents, George did not realize how old he was until several months later, when she applied to become an RCMP officer. One of the questions on the questionnaire asked if she had ever had sexual activity with someone under 16. RCMP application leads to charges. After checking with her son about the age of C.D., she answered the form in the affirmative. That led to an RCMP investigation and subsequent charges laid against her. George was acquitted at trial. While the judge said she exhibited an "appalling lack of judgment" by talking to the complainant in her bedroom for several hours that night, there was not enough evidence to show she deliberately broke the law. The Saskatchewan Court of Appeal, in a majority decision, allowed the Crown's subsequent appeal, sending the matter to the country's highest court. "This case involves a 35-year-old woman who was the sole parent and adult at a high school party when she had sexual intercourse with a boy who was half her age and young enough to be her teenage son," reads a court document filed by the respondent, the Attorney General of Saskatchewan. "Despite all of that, she took no steps to ascertain the complainant's age before she had sex with him. In fact, she did not turn her mind to the issue of the complainant's age at all until months later." Dean Sinclair, a Crown attorney with the Saskatchewan government, said the decision makes clear that if the trial judge made errors, they were not errors of law. But the high court also stressed the explicit responsibility of adults to determine the age of a sex partner. "I think the court was trying to say that all of this is very case-specific," he told CBC News. "The issues will be different in each and every case. The legal issues will be the same, but the evidence will be different, and how that's resolved will be different." But he said the notion of whether someone should ascertain a potential sex partner's age by the fact they smoke cigarettes will likely be a subject for continuing debate. In 2008, the Conservative government led by Stephen Harper raised the legal age of consent in Canada from 14 to 16, the first change to the law since 1892.



Lea la sentencia en: <http://bit.ly/2uTCtER>

Reino Unido (EFE/El Diario):

- **Tribunal resuelve que la venta de armas a Arabia Saudí es legal.** La venta de armamento del Reino Unido a Arabia Saudí es legal, según dictaminó hoy el Tribunal Superior de Londres, tras evaluar en secreto evidencias sobre un caso presentado por el grupo denominado Campaña en Contra del Comercio de Armas. La corte rechazó que el Gobierno británico actuase ilegalmente al no suspender la comercialización de armamento a Arabia Saudí, que ha llevado a cabo unos ataques aéreos contra los rebeldes hutíes en Yemen causando miles de muertes civiles. La Campaña en Contra del Comercio de Armas indicó hoy que recurrirá la decisión del Tribunal Superior y argumentó que el Reino Unido ha violado el derecho humanitario internacional, al negarse a suspender los permisos de exportación de equipo militar al reinado saudí. Los jueces del Tribunal Superior de Londres defendieron su decisión, tras evaluar unas pruebas a puerta cerrada, pues no pueden ser divulgadas por razones de seguridad nacional. Al argumentar su dictamen, los magistrados indicaron que el material aporta pruebas de que la decisión tomada por el Gobierno de no suspender las ventas ha sido "racional". Pero Andrew Smith, miembro de la Campaña en Contra del Comercio de Armas, declaró a los medios de comunicación que el dictamen es "decepcionante". "Si este veredicto es confirmado (por otra corte más alta), será visto como una luz verde para que el Gobierno continúe armando y apoyando dictaduras brutales y a los que abusan de los derechos humanos como Arabia Saudí", añadió Smith. "Cada día escuchamos nuevas y horribles historias sobre la crisis humanitaria causada al pueblo del Yemen", subrayó. Entre el equipo militar exportado figuran aviones de combate Typhoon y Tornado, así como bombas de precisión. Las ventas a Arabia Saudí apuntalan miles de empleos en la industria del armamento del Reino Unido y han sido fuente de importantes ingresos para el país durante años. La crisis civil en el Yemen responde a la actividad de los rebeldes hutíes, leales al expresidente Ali Abdalá Saleh, que iniciaron ataques en 2014 y que obligaron al Gobierno de Abdo Rabu Mansur Hadi, reconocido por Arabia Saudí, a abandonar la capital, Saná, y a instalarse en la ciudad costera de Adén. En los últimos años, Arabia Saudí y otros países musulmanes, en su mayoría suníes, apoyaron la campaña aérea destinada a restituir el Gobierno de Mansur Hadi.
- **Un tribunal evaluará nuevas evidencias médicas para tratar a Charlie Gard.** El Tribunal Superior de Londres atenderá hoy el caso del bebé de 11 meses Charlie Gard, que tiene una enfermedad congénita terminal, para que evalúe unas nuevas pruebas médicas a fin de que el pequeño sea tratado en Estados Unidos. El caso de Gard ha generado un gran interés mediático después de que sus padres, Connie Yates y Chris Gard, iniciaran una campaña para impedir que sean desconectados los aparatos que mantienen a su hijo con vida en el hospital Great Ormond Street de Londres. Las intervenciones del papa Francisco y del presidente de EE.UU., Donald Trump, al apoyar a los padres, han generado interés por el estado del menor, que no puede escuchar ni ver y que no puede moverse al haber heredado un gen defectuoso conocido como RRM2B, que afecta a las células responsables de la producción de energía. El mal se conoce como síndrome de disminución mitocondrial, por lo que Charlie necesita un ventilador de respiración asistida. El hospital donde permanece ingresado ha remitido el caso otra vez a los tribunales después de que un grupo de expertos extranjeros manifestasen que hay un tratamiento en estado experimental que podría ayudar a mejorar el estado del bebé, si bien han aclarado que aún no ha sido siquiera probado en ratones. La Justicia británica había dado hace unas semanas la razón al

hospital al dictaminar que se desconectasen los aparatos de Charlie porque no tiene posibilidades de curarse. Sin embargo, los padres continuaron una incansable campaña y escribieron incluso al papa Francisco para pedir ayuda con el objetivo de impedir que los médicos desconectasen el ventilador. Los padres quieren llevar a su hijo a Estados Unidos para que sea sometido a este nuevo tratamiento de terapia nucleósida. A la luz de esta posibilidad, el hospital ha pedido al Tribunal Superior de Londres que la evalúe en una vista prevista para hoy a las 14.00 hora local (13.00 GMT). La madre del niño ha calificado la situación de la familia de "un infierno" y recalcó, en unas declaraciones hoy a la BBC, que su hijo aún "está luchando" por vivir. "Nuestro amor por Charlie es tan fuerte que es lo que nos mantiene fuertes y, seguimos, porque tenemos esperanza", recalcó Connie Yates. Esta condición genética, que padecen 16 niños en todo el mundo, causa una progresiva debilidad muscular y daño cerebral porque el organismo no produce energía para los órganos, por lo que el hospital pidió inicialmente que se le dejase morir con dignidad.

China (Xinhua):

- **Presidente pide esfuerzos para impulsar reforma judicial.** El presidente de China, Xi Jinping, pidió esfuerzos para impulsar con firmeza la reforma del sistema judicial del país y seguir el camino del imperio de la ley socialista con características chinas. Xi, quien también es secretario general del Comité Central del Partido Comunista de China (PCCh), hizo estas declaraciones a través de una instrucción escrita transmitida a una conferencia nacional sobre la reforma del sistema judicial, que se celebró hoy lunes en la ciudad de Guiyang de la provincia suroccidental de Guizhou. Señalando que la reforma del sistema judicial es importante para la causa de la profundización integral de la reforma y la implementación efectiva del imperio de la ley, así como para el sistema de gobernanza del país, Xi llamó a las autoridades judiciales y de aplicación de la ley a seguir los requerimientos del Comité Central del PCCh en el impulso de la reforma. En la instrucción, Xi alabó los esfuerzos de las autoridades para solucionar los casos complicados y alcanzar logros en el proceso de reforma, destacando que el progreso ha aumentado la confianza de la ciudadanía en el poder judicial y ha salvaguardado la justicia social. El jefe del Estado también hizo énfasis en que las reglas del sector judicial deben ser respetadas, y en que es necesario introducir tecnología moderna en la reforma judicial. Xi pidió nuevos y mayores esfuerzos para impulsar la reforma de los procedimientos penales centrados en los juicios, al igual que las reformas en los campos de seguridad pública, seguridad estatal y administración judicial. Meng Jianzhu, jefe de la Comisión para Asuntos Políticos y Legales del Comité Central del PCCh, transmitió la instrucción del secretario general y pronunció un discurso en la conferencia. Los participantes prometieron utilizar los macrodatos y la tecnología de inteligencia artificial en la implementación de la reforma.

De nuestros archivos:

12 de noviembre de 2010
Pakistán (InfoBae)

- **Condenan a muerte a una cristiana por blasfemias contra Mahoma.** Un tribunal paquistaní condenó a muerte por primera vez a una mujer cristiana, madre de cinco hijos, por blasfemar contra Mahoma, una sentencia que provocó las protestas de varias asociaciones. La sentencia contra Asia Bibi, de 45 años, fue hecha pública el lunes por un tribunal de Nankana, distrito de la provincia central del Pendjab, a unos 75 kilómetros al oeste de Lahore, capital cultural de la república islámica de Pakistán. El caso se remonta a junio del pasado año, cuando varias mujeres musulmanas que trabajaban con la condenada fueron a ver a un responsable religioso y acusaron a Asia Bibi de proferir blasfemias contra el profeta Mahoma. El mulá denunció los hechos a la policía, que abrió una investigación. Asia Bibi fue detenida y procesada por violar el artículo 295 C del código penal paquistaní, que prevé la pena de muerte en estos casos. El juez Naveed Iqbal condenó a la horca a Bibi al considerar que la acusada no tenía "ninguna circunstancia atenuante" y descartar "totalmente" que fuese acusada en falso, según el veredicto. Para que sea ejecutada, la condena debe ser aprobada por la Alto Tribunal de Lahore, la más alta jurisdicción del Pendjab. El marido de la condenada, Ashiq Masih, de 51 años, estimó que ningún elemento justificaba esta condena y anunció que apelarán la decisión del tribunal. Según las asociaciones de Derechos Humanos, es la primera vez que se condena a muerte a una mujer en Pakistán por blasfemar y denunciaron que esta sentencia saca de nuevo a la luz la controvertida legislación en esta materia. Estas asociaciones reclamaron la abolición de esta legislación, porque puede utilizarse con fines personales y alientan el extremismo islámico en un país con un 97% de población musulmana. El

pasado mes de julio, dos hermanos cristianos, acusados de haber escrito un panfleto crítico con Mahoma, fueron asesinados delante de un tribunal en Pendjab, donde cientos de manifestantes pedían su condena a muerte.



El Código Penal data de 1860: <http://bit.ly/2tUyRVT>

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.